

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE
CUENTAS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE, CELEBRADA EL
DIA 25 DE ABRIL DE 2.017**

En la Ciudad de Alcalá de Henares, siendo las nueve horas del día veinticinco de abril de dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Cuentas, bajo la Presidencia de **don Javier Rodríguez Palacios**, Presidente de la Mancomunidad.

Don Carlos Sáez Gismero (Torres de la Alameda) y **doña Lucila Toledo Moreno** (Villar del Olmo).

No comparecen los vocales **don Ireño Vara Gayo** (Arganda del Rey), **don Valeriano Díaz Baz** (Torrejón de Ardoz) y **doña Ana María Arranz Rosco** (Daganzo de Arriba).

Asiste como Secretario, **don Jorge Martínez Lázaro**, Secretario-Interventor la Mancomunidad.

Cumpléndose el quórum de asistencia, se somete a la consideración de los señores miembros, los asuntos comprendidos en el Orden del Día, correspondiente a la convocatoria del encabezamiento.

PUNTO PRIMERO.- DICTÁMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2016.

Considerando que el objeto de la reunión es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, los señores vocales miembros de la Comisión Especial, por unanimidad, acuerdan:

Informar favorablemente la Cuenta General de la Mancomunidad del ejercicio 2016, que ha quedado cumplidamente justificada, que sea expuesta al público y posteriormente sometida a la Asamblea General para su aprobación.

PUNTO SEGUNDO.- DICTÁMEN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 1/2017

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 31-03-2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 03-03-2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 06-04-2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de la Presidencia.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 07-04-2017, con la abstención del Vocal representante del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, Don Carlos Sáez, se propone a la Asamblea General, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Informar favorablemente el expediente de modificación de créditos número 1/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**ESTADO DE GASTOS**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordina rio	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	143	Tesorero	0	13.940,40	13.940,40
		TOTAL		13.940,40	13.940,40

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
			REMANENTE POSITIVO TESORERIA 2016	13.940,40
			TOTAL INGRESOS	13.940,40

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter obligatorio y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y

presentar reclamaciones ante la Asamblea General. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión siendo las nueve horas treinta minutos del día del encabezamiento, de lo que yo Secretario doy fe, con el visto bueno del Sr. Presidente.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the text "EL PRESIDENTE".

EL SECRETARIO

A handwritten signature in blue ink, written over the text "EL SECRETARIO".

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta correspondiente a la sesión de fecha 25 de abril de 2017, ha sido extendida en cuatro folios, numerados desde el número 1006433 (anverso) al número 1006434 (reverso) de la clase A.

EL SECRETARIO

A handwritten signature in blue ink, written over the text "EL SECRETARIO".